

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA CERTIFICA

Que, en atención a la solicitud de SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA de fecha 08 días del mes de Diciembre del año 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Decreto 1068 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisada la planta de personal, así como los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales vigentes de la Planta de Personal fija y temporal de la Caja de la Vivienda Popular, se puede establecer que:

☐

Que no existe personal de planta de la entidad

☐

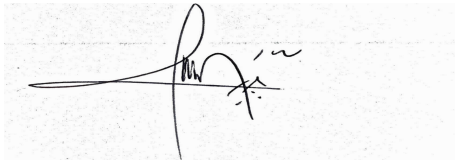
Que la entidad, no cuenta con el personal altamente calificado

☒

Que el personal de la planta no es suficiente

Para desarrollar las actividades relacionadas con: Prestar los servicios de apoyo para la conducción del vehículo que le sea asignado y otras actividades operativas de la Caja de la Vivienda Popular., por lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios de un BACHILLER que cumpla con el siguiente perfil Título Bachiller, cuarenta y ocho (48) meses de experiencia.

Dada en Bogotá D.C., a los 08 días del mes de Diciembre del año 2021



MARCELA ROCIO MARQUEZ ARENAS

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Revisó: Luis Napoleón Burgos Bernal 
Profesional Universitario Talento Humano